

plaza pública para la edición del 21 de abril de 1992  
% Legisladores vacacionistas  
% Interpretación *sui generis*  
miguel ángel granados chapa

En vez de haberlo hecho el miércoles pasado, el Congreso de la Unión comenzará hoy sus sesiones. Conforme al razonamiento expreso en el acuerdo de sus fracciones parlamentarias, pudo haberse demorado hasta el 14 de julio próximo, y al día siguiente clausurar sus labores. Los que aplauden al Presidente Fujimori por ~~su clausura del~~ *el creerse del* parlamento peruano estarían de pláceme con una decisión así, que subraya el demérito en que ha caído la actividad legislativa a los ojos del público.

Se dirá que es mejor ampliar los recesos de los legisladores, y que mientras menos tiempo actúen es mejor. Si bien no es alentable la fecundidad legislativa, difiero del punto de vista de quienes desdeñan la actividad parlamentaria, y por lo tanto me parece grave que los propios congresistas, de la mayoría y de la oposición, descrean de su trabajo al punto de que elijan vacacionar unos días en vez de realizar sus traesas.

Por dos motivos es criticable la decisión. De una parte, porque parte de una interpretación discutible del texto constitucional. En efecto, el considerando III del acuerdo parlamentario para el inicio de este periodo de sesiones dice que "el artículo 65 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos señala que el Congreso se reunirá a partir del quince de cada año para celebrar su segundo periodo de sesiones ordinarias, sin que restrinja a esa fecha la celebración de la sesión de apertura del periodo y estableciéndose la posibilidad de que dicho periodo se inicie después de la fecha señalada". Esto último es equívoco, pues el texto constitucional no establece tal posibilidad. Ella se desprende de la interpretación hecha en este caso por los legisladores, que desde ahora podrán recortar *ad libitum* la duración de su temporada de trabajo. En efecto, la Constitución dice que el periodo ocurrirá a *partir* de tal fecha, pero lo hace porque se trata de una sucesión de actos, de una temporada, no de un acto único que ocurra en una sola fecha. Cuando se impongan las tendencias desreguladoras, y concluya la labor de derogar legislación contraria a la libertad de las personas en la sociedad (desideratum del neoliberalismo o del <sup>9</sup>liberismo social), los legisladores hallarán inútil reunirse por tan prolongados periodos y dispondrán a la luz de este riesgoso precedente, que las sesiones comiencen en mayo, o en junio, o de plano en la víspera misma de la clausura. Siempre será posible que se apegaron a la letra constitucional, que dice que el inicio de la función legislativa de primavera sea "a partir" del 15 de abril.

Por otra parte, llama la atención la pudibundez del acuerdo parlamentario. En vez de atenerse a los ~~nuevos~~ *quisieran* tiempos y decir con llaneza que no ~~quieren~~ empezar su periodo en Semana Santa, expresaron un largo eufemismo: "...en el



presente año el día quince de abril coincide con los tiempos que los mexicanos utilizan para llevar a cabo diversas actividades, con motivo de la suspensión de labores que se da durante la semana en que tal fecha se localiza".

Por añadidura, y en previsión de que no todo el mundo esté de regreso de las vacaciones el primer día hábil después de esa semana, o Lunes de Pascua, se fijó hasta hoy para el comienzo del periodo. Se presume que de inmediato deberán abocarse los legisladores a reformar, por segunda vez en breve término (pues se citó a un periodo extraordinario en febrero, entre otros fines con ese), la ley orgánica de la administración pública. Esta vez, se creará como está sobradamente dicho, la Secretaría de Desarrollo Social, que pondrá énfasis en la vivienda y los programas de solidaridad. Habrá de remitirse a otras áreas los temas relativos a la ecología, ya sea concentrando buena parte de las funciones respectivas en la Secretaría de Salud, ya sea reforzando la Comisión Nacional de Ecología para que se convierta en la autoridad competente, en forma análoga a la Comisión Nacional de Agua, que de hecho quitó la correspondiente competencia a la SARH.

La importancia de esa sola enmienda legal ameritaría que el Congreso llamara a interesados y expertos en la cuestión, a fin de ilustrar su criterio, y no legislar al vapor como seguramente lo hará, para no entorpecer las tareas respectivas de la administración.

—

# ■ PLAZA PUBLICA

Miguel Angel Granados Chapa

■ Legisladores vacacionistas

■ Interpretación *sui generis*

**E**n vez de haberlo hecho el miércoles pasado, el Congreso de la Unión comenzará hoy sus sesiones. Conforme al razonamiento expreso en el acuerdo de sus fracciones parlamentarias, pudo haberse demorado hasta el 14 de julio próximo y al día siguiente clausurar sus labores. Los que aplauden al presidente Fujimori por el cierre del Parlamento peruano estarían de plácemes con una decisión así, que subraya el

21-ABR/92 ■ 4

demérito en que ha caído la actividad legislativa a los ojos del público.

Se dirá que es mejor ampliar los recesos de los legisladores, y que mientras menos tiempo actúen es mejor. Si bien no es alentable la fecundidad legislativa, difiero del punto de vista de quienes desdennan la actividad parlamentaria, y por lo tanto me parece grave que los propios congresistas, de la mayoría y de la oposición, descrean de su trabajo al punto de que elijan vacacionar unos días en vez de realizar sus tareas.

Por dos motivos es criticable la decisión. De un lado porque parte de una interpretación discutible del texto constitucional. En efecto, el considerando III del acuerdo parlamentario para el inicio de este periodo de sesiones dice que "el artículo 65 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos señala que el Congreso se reunirá a partir del quince de abril de cada año para celebrar su se-

gundo periodo de sesiones ordinarias sin que restrinja a esa fecha la celebración de la sesión de apertura del periodo y estableciéndose la posibilidad de que dicho periodo se inicie después de la fecha señalada".

Esto último es equívoco, pues el texto constitucional no establece tal posibilidad. Ella se desprende de la interpretación hecha en este caso por los legisladores, que desde ahora podrán recortar *ad libitum* la duración de su temporada de trabajo. En efecto, la Constitución dice que el periodo ocurrirá a partir de tal fecha, pero lo hace porque se trata de una sucesión de actos, de una temporada, no de un acto único que ocurra en una sola fecha. Cuando se impongan las tendencias desreguladoras, y concluya la labor de derogar legislación contraria a la libertad de las personas en la sociedad (desideratum del neoliberalismo o del liberalismo social), los legisladores hallarán inútil reunirse por tan prolongados periodos y dispondrán a la

luz de este riesgoso precedente, que las sesiones comiencen en mayo, o en junio, o de plano en la víspera misma de la clausura. Siempre será posible que se apegaran a la letra constitucional, que dice que el inicio de la función legislativa de primavera sea "a partir" del 15 de abril.

Por otra parte llama la atención la pudibundez del acuerdo parlamentario. En vez de atenerse a los nuevos tiempos y decir con llaneza que no quisieron empezar su periodo en Semana Santa, expresaron un largo eufemismo: "... en el presente año el día quince de abril coincide con los tiempos que los mexicanos utilizan para llevar a cabo diversas actividades, con motivo de la suspensión de labores que se da durante la semana en que tal fecha se localiza".

Por añadidura, y en previsión de que no todo el mundo esté de regreso de las vacaciones el primer día hábil después de esa semana, o Lunes de Pascua, se fijó hasta hoy para el comienzo del periodo. Se presume que de inmediato deberán

abocarse los legisladores a reformar, por segunda vez en breve término (pues se citó a un periodo extraordinario en febrero, entre otros fines con ese), la ley orgánica de la administración pública. Esta vez, se creará como está sobradamente dicho, la Secretaría de Desarrollo Social, que pondrá énfasis en la vivienda y los programas de solidaridad.

Habrà de remitir a otras áreas los temas relativos a la ecología, ya sea concentrando buena parte de las funciones respectivas en la Secretaría de Salud, ya sea reforzando la Comisión Nacional de Ecología para que se convierta en la autoridad competente, en forma análoga a la Comisión Nacional de Agua, que de hecho quitó la correspondiente competencia a la SARH.

La importancia de esa sola enmienda legal ameritaría que el Congreso llamara a interesados y expertos en la cuestión, a fin de ilustrar su criterio, y no legislar al vapor como seguramente lo hará para no entorpecer las tareas respectivas de la administración.